

cabify

Código Ético y de Conducta Proveedores y Terceros

Anexo para Chile

Índice

1. Contexto de aplicación	4
2. Ética empresarial	4
2.1 Cumplimiento de las leyes y normas de la industria	4
2.2 Confidencialidad	4
2.3 Anticorrupción y cumplimiento del modelo de prevención de delitos	5
2.4 Antimonopolio	5
2.5 Discriminación	6
2.6 Conflicto de interés	6
2.7 Personas y medio ambiente	6
2.8 Derechos humanos	6
2.9 Sustancias prohibidas	7
2.10 Seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y responsabilidad social	7
3. Subcontratistas	8
4. Auditorías	8
5. Canal ético	9
6. Incumplimiento	10
7. Supervisión	10
8. Vigencia y Modificaciones	11
9. Consultas	11

1. Contexto de aplicación

Este anexo ha sido elaborado conforme a la **Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**. Su objetivo es proporcionar procedimientos específicos y recursos adicionales que faciliten el cumplimiento del **Código Ético Global de Proveedores y Terceros**, garantizando así la integridad y transparencia en todas las operaciones realizadas en Chile.

Este anexo aplica a todas las sociedades de Cabify en Chile, sin excepción, independientemente de la línea de negocio y será aplicable a toda la plantilla de las sociedades de Cabify Chile.

2. Ética empresarial

Los proveedores y terceros están obligados, como mínimo, a cumplir con las siguientes condiciones de ética empresarial para convertirse y seguir siendo proveedores y terceros de Cabify:

2.1 Cumplimiento de las leyes y normas de la industria

Los proveedores y terceros deben cumplir con las leyes, reglamentos, códigos y otras regulaciones y requisitos en las jurisdicciones en las que operan y en aquellas jurisdicciones en las que realizan negocios con o para Cabify. Si las leyes de ciertas jurisdicciones son menos estrictas que las normas establecidas en este Código, los proveedores y terceros deben, como mínimo, cumplir con este Código. Por el contrario, si las leyes y regulaciones locales son más estrictas que este Código, los proveedores y terceros deben cumplir con dichas leyes y regulaciones locales.

Los proveedores y terceros también deben cumplir con las normas específicas de la industria o rubro al que pertenecen.

2.2 Confidencialidad

Los registros, informes, procesos, métodos y aparatos de Cabify y cualquier otro dato que no sea de dominio público se consideran confidenciales. Los proveedores y terceros tienen estrictamente prohibido divulgar dicha información sin la autorización previa y por escrito de Cabify.

2.3 Anticorrupción y cumplimiento del modelo de prevención de delitos

Los proveedores y terceros deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables y deben adherirse al Modelo de Prevención de Delitos y a la Política Antifraude de Cabify.

Los proveedores y terceros no deben incurrir en los delitos base de la Ley N° 20.393 ni aceptar, solicitar, participar, hacer, ofrecer, prometer o autorizar nada de valor, incluidos pagos, regalos, entretenimiento o favores a funcionarios públicos en razón del cargo de dichos funcionarios o con el fin de influir en las decisiones o conductas del funcionario público con respecto a los bienes o servicios que proveedores y terceros proporcionen a Cabify. Los proveedores y terceros mantendrán libros y registros que sean completos, justos, precisos y comprensibles para reflejar todas las transacciones y otra información similar. Además, se espera que los proveedores y terceros denuncien cualquier presunta infracción de los deberes y normas anticorrupción y fraude a través del proceso establecido en el Protocolo del Canal Ético, el Procedimiento General de Investigación y por las vías establecidas en este Código.

Los proveedores y terceros también deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables; las leyes locales en Chile y aquellas vigentes en otras jurisdicciones en las que operan. Cuando existan diferencias o contradicciones en las leyes aplicables, los proveedores y terceros deben cumplir con el requisito más estricto.

Los proveedores y terceros deben informar a Cabify si alguno de sus directores, trabajadores, accionistas o altos directivos es "funcionario público" para los efectos de las leyes anticorrupción.

2.4 Antimonopolio

Los proveedores y terceros no deben participar en ninguna licitación coludidos, fijando precios u otras prácticas comerciales desleales o que atenten contra la libre competencia y cumplirán con todas las leyes aplicables en materia de competencia/antimonopolio y otras leyes destinadas a promover la competencia libre y leal.

2.5 Discriminación

Los proveedores y terceros no deben discriminar por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, género, etnia, edad, estado civil, credo, orientación sexual, creencias políticas, embarazo, discapacidad u otra base prohibida por la ley.

2.6 Conflicto de interés

Los proveedores y terceros deben evitar cualquier conflicto de interés y deben informar inmediatamente a Cabify si perciben un posible conflicto para que se puedan tomar las medidas apropiadas para mitigar los riesgos potenciales. Los proveedores y terceros pueden entregar esta información a su administrador o coordinador de contrato de Cabify o al Compliance Officer de Cabify al correo compliance.cl@cabify.cl

En caso de ser entregada la información al administrador o coordinador del contrato, éste deberá enviarla al Comité de Ética de Cabify a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, podrán adoptar alguna de las alternativas dispuestas en el punto número 10 de este Código, para realizar sus denuncias.

2.7 Personas y medio ambiente

Cabify está comprometido con la protección del medio ambiente y los derechos humanos. Los proveedores y terceros deben cumplir o exceder todas las leyes y prácticas de salud y seguridad en lo que se refiere a la salud y seguridad de sus plantillas de personas trabajadoras, proveedores y terceros, clientes y las comunidades en las que operan o pudiesen verse afectadas como resultado de sus actividades comerciales.

2.8 Derechos humanos

Cabify promueve un ambiente de trabajo en el que las personas son tratadas con respeto, sustentado por la igualdad de oportunidades basadas en el mérito y manteniéndolas libre de todas las formas de discriminación. Cabify espera que sus proveedores y terceros compartan este compromiso y cuenten con políticas y procedimientos apropiados para proteger los derechos humanos y evitar cualquier abuso a dichos derechos. Los proveedores y terceros deben

defender el más alto respeto por los derechos humanos y tratar a sus empleados y contratistas con dignidad y respeto.

Cabify prohíbe estrictamente cualquier forma de trabajo forzoso o explotación laboral o infantil y trata de personas. Además, Cabify espera que sus proveedores y terceros respeten y protejan los derechos de los trabajadores, incluidos los derechos a condiciones de trabajo seguras, compensación justa y horas de trabajo, libertad sindical, igualdad de oportunidades, no discriminación y negociación colectiva.

2.9 Sustancias prohibidas

Cabify tiene una política de "tolerancia cero" para el consumo ilegal de drogas, el consumo de alcohol u otro abuso de sustancias que afecte el rendimiento, la seguridad de las personas trabajadoras, y el patrimonio de la empresa. Cualquier persona de la plantilla de Cabify, contratista, proveedores y terceros en posesión de alcohol o drogas sin receta, incluyendo cualquier narcótico, serán retirados del sitio inmediatamente y el contrato de proveedores y terceros podrá ser resuelto.

2.10 Seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y responsabilidad social

Cabify asume un compromiso integral con la seguridad y salud con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y crear un ambiente de trabajo seguro y saludable para todas las personas que componen su plantilla, mejorando así su productividad y eficiencia. Para ello, cuenta con una Política de Seguridad y Salud.

A su vez, Cabify define como uno de sus principales pilares de actuación la protección y respeto del medio ambiente, alineándose a los compromisos internacionales correspondientes y cumpliendo con la legislación vigente y las mejores prácticas en materia de lucha contra el cambio climático, eficiencia energética, racionalización del uso y gestión del agua, uso responsable de los recursos, gestión efectiva de residuos, prevención de la contaminación y protección del medio natural y la biodiversidad. Asimismo, Cabify considera que no resulta posible alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de

negocio responsable y sostenible, sin una fuerte involucración de sus Grupos de Interés. Para ello, cuenta con una Política de Sostenibilidad.

Dichas políticas confirman el compromiso de Cabify de salvaguardar la salud y seguridad de sus trabajadores y colaboradores, así como priorizar la protección ambiental y la sostenibilidad.

Cabify espera que todos los proveedores y terceros tengan prácticas y procedimientos rigurosos para promover la salud y la seguridad de su plantilla de personas trabajadoras, proveedores y terceros, contratistas, clientes y comunidades que puedan verse afectados como resultado de sus prácticas comerciales.

Además de esto, Cabify espera que los proveedores y terceros cumplan o excedan en el cumplimiento de todas las leyes ambientales en las jurisdicciones en las que operan y cuenten con controles ambientales sólidos para mitigar activamente cualquier riesgo ambiental potencial causado por sus operaciones. Los proveedores y terceros también deben adherirse a las políticas y procedimientos de salud, seguridad y medio ambiente específicos de Cabify.

3. Subcontratistas

A menos que se acuerde expresamente lo contrario en un acuerdo escrito entre proveedores y terceros y Cabify, los proveedores y terceros no deben usar subcontratistas en la realización del trabajo para Cabify sin el consentimiento previo por escrito de Cabify. De darse dicho consentimiento, será responsabilidad de los proveedores y terceros asegurarse de que todos los subcontratistas aprobados acepten cumplir con este Código.

4. Auditorías

Los proveedores y terceros pueden ser sometidos a auditorías realizadas por Cabify o un tercero designado por Cabify sobre una base ad hoc para asegurar el cumplimiento de las leyes y estándares aplicables, así como el cumplimiento de este Código.

Las auditorías pueden incluir la solicitud de pruebas documentales o pueden implicar una visita a las instalaciones de proveedores y terceros. El hecho de

que proveedores y terceros no cooperen con Cabify o con su tercero designado para atender dichas auditorías puede dar lugar a la terminación del contrato del respectivo proveedor o tercero con Cabify.

5. Canal ético

Si un Colaborador cree que se ha producido o está ocurriendo una vulneración de este Código u otra política de Cabify o se está cometiendo algún acto de corrupción o delito tipificado en la Ley N° 20.393, deberá hacer una denuncia utilizando el proceso de denuncia descrito en el Protocolo del Canal Ético y Procedimiento General de Investigación.

Para realizar las denuncias se podrán utilizar los siguientes canales:

- Directamente al Compliance Officer, de manera presencial, escrita, o al correo electrónico compliance.cl@cabify.cl o en su defecto, informar a su jefe directo o administrador o coordinador de contrato, según corresponda, quien a su vez deberá informar al Comité de Ética a más tardar al día hábil siguiente.
- Directamente al Comité de Ética de Cabify, a través del Canal de Ética, o en su defecto, informar a su jefe directo o administrador o coordinador de contrato, según corresponda, quien a su vez deberá informar al Comité de Ética a más tardar al día hábil siguiente.
- Si prefiere reportar cualquier sospecha de infracción a esta política, el Modelo de Prevención del Delito de Cabify y las políticas y procedimientos que la complementan o la Ley N°20.393 de forma anónima, incluyendo preocupaciones con respecto a contabilidad, controles contables internos y otros asuntos de auditoría, así como denunciar a algún miembro del Comité de Ética u otro cargo Directivo, las denuncias pueden enviarse anónimamente al Canal Ético dispuesto en la página web de Cabify.

6. Incumplimiento

Los proveedores y terceros son responsables del cumplimiento de este Código. Cabify puede en cualquier momento exigir a los proveedores y terceros que certifiquen y reconozcan la recepción y comprensión de este Código.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a que Cabify trabaje con el proveedor o tercero para implementar acciones correctivas mutuamente acordadas. Si el proveedor o tercero no está dispuesto a corregir su incumplimiento o a discreción de Cabify, ésta considera que la infracción es de tal magnitud que no puede ser reparada, dicho incumplimiento podrá tener como consecuencia la terminación del contrato con el proveedor o tercero por anticipado de manera unilateral por parte de Cabify. El incumplimiento de este Código también puede dar lugar a otras medidas dispuestas por ley, como por ejemplo la denuncia al ministerio público en caso de la comisión de un delito.

Cabify podrá, de manera esporádica, proporcionar capacitación o información a los proveedores y terceros en relación con la conformidad de este Código antes o durante el suministro de bienes o la prestación de servicios para Cabify.

7. Supervisión

Para lograr una adecuada implementación y supervisión del presente Anexo, Cabify ha establecido una estructura organizacional mediante la definición de roles sujetos a funciones y responsabilidades.

1. El C-Level tendrá la facultad indelegable de aprobar el presente anexo y sus consecuentes revisiones anuales.
2. El Compliance Officer será el encargado de velar por el cumplimiento del presente anexo, y reportará a lo menos semestralmente al Comité de Ética de dicho cumplimiento en su reporte periódico al mismo.
3. La totalidad de la plantilla es responsable de la correcta aplicación de los principios y controles enunciados en el presente anexo, así como de identificar y denunciar cualquier posible caso de incumplimiento del presente anexo y/o las normas regidas por la ética profesional.

8. Vigencia y Modificaciones

El presente anexo entra en vigor el día de su publicación y estará presente en tanto no se apruebe su anulación.

Se realizarán revisiones del presente anexo cuando se produzcan hechos relevantes que puedan afectar a su contenido.

9. Consultas

Si los proveedores o terceros tienen alguna pregunta o requieren más información sobre este Código, comuníquese con su administrador o coordinador de contrato de Cabify, Compliance Officer al correo compliance.cl@cabify.cl o directamente al Canal Ético.



Código Ético y de Conducta Proveedores y Terceros - Anexo para Chile |
www.cabify.com